

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS317/3
4 de octubre de 2005

(05-4423)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE GRANDES AERONAVES CIVILES

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 30 de septiembre de 2005, dirigida por la delegación del Japón al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

En relación con el procedimiento mencionado *supra*, deseo hacer referencia a la solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS317/2), distribuida a los Miembros el 3 de junio de 2005. En esa comunicación, las CE solicitaron también la iniciación del proceso de acopio de información en el marco del Anexo V del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC), e indicaron su intención de formular preguntas a terceros países Miembros, incluido el Japón, con arreglo a dicho Anexo. El OSD ha iniciado los procedimientos establecidos en el Anexo V del Acuerdo SMC en su reunión de 23 de septiembre de 2005.

De conformidad con el párrafo 1 del Anexo V, el Japón notifica por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que "la organización encargada de administrar la aplicación de esta disposición en su territorio" es la División de Solución de Diferencias de la OMC en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón. El Japón solicita que cualquier petición de información sea dirigida por escrito por conducto del funcionario encargado de solución de diferencias en la Misión Permanente del Japón ante las Organizaciones Internacionales en Ginebra.
